

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA OCUPACIÓN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO EN PARCELAS DE HUERTO MUNICIPAL PARA PERSONAS MAYORES.

Esta convocatoria tiene por objeto la regulación técnica y administrativa para un período de cuatro años gratuitamente de la ocupación especial del dominio público, sujeta a licencia, de 24 parcelas sitas en La Rinconada y de 43 parcelas situadas en San José, con destino a su cultivo, y con el fin principal de promocionar hábitos para un envejecimiento activo y saludable. Con la misma finalidad y dependiendo de la demanda, se habilitará en número determinado de jardineras en altura, una vez finalice el proyecto de obra, para aquellas personas discapacitadas con movilidad reducida, pero cuya discapacidad les permita cultivar un huerto ecológico.

La titularidad de las parcelas es municipal, adscrita al dominio público. El uso especial de las mismas queda sujeto a licencia administrativa.

La gestión de los huertos estará controlada y fiscalizada por un equipo técnico compuesto por personal municipal designado por el Ayuntamiento y representantes de los Centros de Participación Activa de la localidad.

La parcelas serán destinadas a la horticultura ecológica o natural, quedando prohibido el uso de herbicidas, pesticidas y abonos sintéticos, así como cualesquiera práctica y productos no utilizables que determine el equipo técnico designado por el Ayuntamiento, y con el que habrá de contrastarse el uso de cualquier producto.

PRIMERA.- BENEFICIARIAS/OS Y CRITERIOS DE PRIORIDAD.-

Podrán ser beneficiarias/os de la explotación de los huertos ecológicos para mayores situados en los núcleos de población de La Rinconada y San José las personas mayores que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 60 años, y que no lleve a cabo ninguna otra actividad remunerada.
- Encontrarse, según informe médico, con capacidad física y psíquica para la realización de las labores agrícolas a desarrollar en el huerto de ocio.
- Estar empadronado en el municipio de La Rinconada a fecha de aprobación del presente pliego.
- No poseer por ningún título ningún tipo de explotación agrícola, fuere del tamaño que fuere, dentro o fuera de su domicilio.
- Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de La Rinconada.
- Las licencias se otorgarán mediante sorteo público entre quienes reúnan los requisitos establecidos, pudiendo participar solamente en un único sorteo, que será el correspondiente a aquellos huertos que se encuentren situados en la zona más próxima a su domicilio y, dentro de éste, al de huertos en superficie o al de jardineras en altura, salvo causas justificadas, debidamente acreditadas.

Las licencias serán asignadas a un único titular y no podrán ser cedidas ni traspasadas. Tampoco podrá modificarse la estructura inicial de las parcelas.

Se elaborará una lista de reserva por riguroso orden de aparición en el sorteo con aquellos solicitantes que no obtuviesen licencias.

SEGUNDA.- SOLICITUD.-

Los modelos de las solicitudes, que se anexan al presente pliego, podrán recogerse en los diferentes Registros Municipales, así como en los Centros de Participación Activa para mayores de la localidad y deberán ser presentadas en el registro municipal, o en cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



El plazo de solicitud comenzará el día 14 de abril de 2014 y finalizará a las 14 horas del día 16 de mayo de 2014.

Las presentes bases se publicarán en la página web municipal, www.larinconada.es, en los tablones de edictos del Ayuntamiento y de los centros de participación activa de la localidad.

Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad de convivencia, entendida ésta como aquellas personas que convivan en el mismo domicilio.

La solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia autenticada del D.N.I. o documento que legalmente le sustituya.
- b) Informe médico emitido por persona facultativa competente, en el que se deje constancia de la capacidad o aptitud para realizar labores agrícolas.
- c) Informe médico que acredite la movilidad reducida, exclusivamente para los solicitantes de jardineras en altura.
- d) Declaración responsable respecto al requisito de no poseer ni ser propietario de ningún tipo de explotación agrícola, fuere del tamaño que fuere, dentro o fuera de su domicilio, así como de estar al corriente en los pagos de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de La Rinconada.

Una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se iniciará la fase de instrucción en la que se analizarán las solicitudes presentadas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior, requiriéndose a las personas interesadas por un plazo de diez días en el caso de que sea necesaria la subsanación de defectos en la documentación presentada.

Concluido el plazo de subsanación de solicitudes se elaborará lista provisional de solicitantes que se incluyen en el mismo y en la que conste, nombre, apellidos y DNI.

Mediante resolución del Sr. Alcalde se aprobará la lista provisional de solicitantes que se admiten, siendo objeto de publicación en el Tablón de Edictos y en la página web oficial del Ayuntamiento, así como en los tablones de anuncios de los Centros de Participación Activa para mayores de la localidad. Contra dicha resolución provisional, podrán presentarse por parte de éstas, reclamaciones, por espacio de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a su exposición en los lugares antes señalados.

Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones recibidas, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de solicitantes, en la que aparecerán estos enumerados correlativamente por orden alfabético, que será el orden con que participarán en el sorteo, sin ningún otro orden de preferencia. En dicha resolución, que será igualmente objeto de publicación en el Tablón de Edictos, en la página web del Ayuntamiento, así como en los tablones de anuncios los Centros de Participación Activa para mayores de la localidad. Se fijará fecha y lugar para la celebración del sorteo.

El sistema de adjudicación de los huertos será mediante sorteo de entre todas las solicitudes admitidas, que se celebrará en acto público ante una Mesa conformada por el Alcalde o persona en quien éste delegue, que ostentará la Presidencia y dos vocales, que serán los presidentes de cada uno de los Centros de Participación Activa para mayores de la localidad, así como el Sr. Secretario General o funcionario en quien delegue. En relación a cada uno de los dos grupos de huertos, el grupo de La Rinconada y el grupo de San José, se realizarán dos sorteos, en su caso, uno para la adjudicación de las jardineras en altura, destinado para personas con movilidad reducida, y otro para los huertos en superficie. Cada uno de los sorteos se realizará mediante dos bombos o urnas. En el/la primero/a se introducirá una bola o número por cada uno de los huertos en superficie o de jardineras en altura que haya de adjudicarse, correspondiéndose el número de estas bolas con el huerto en superficie o jardineras asignado previamente a cada uno de estos en los planos anexos al presente pliego. En el/la segundo/a bombo o urna se introducirán tantas bolas o números como solicitantes se hayan admitido. A cada bola o número del primer bombo le corresponderá una bola o número del segundo, por lo que a cada huerto o jardineras le corresponderá un solicitante, que se convertirá en su adjudicatario. Una vez adjudicadas de tal forma todos los huertos y jardineras, se seguirán extrayendo bolas o números de cada bombo de solicitantes hasta que no queden por extraer, constituyéndose así cada listado de suplentes con el orden de extracción hasta el final de cada bombo o urna.



Una vez finalizado el sorteo, la persona Secretaria de la Mesa extenderá Acta acreditativa del mismo, con el Visto Bueno de la persona Presidenta, en la que se incluirá la relación de personas adjudicatarias y suplentes con derecho a disfrutar de los huertos de ocio objeto de cada sorteo. Dicha lista será elevada al Ayuntamiento Pleno para que emita resolución de concesión de la licencia.

TERCERA.- REGIMEN DE USO.-

Las licencias se concederán por un periodo de 4 años, Si adjudicada la explotación del huerto su beneficiario no hiciera uso del mismo por causas no justificadas, sobrevenidas e involuntarias, y constatada la omisión de los compromisos establecidos por un plazo superior a un mes, será adjudicado el huerto al siguiente de la lista por el tiempo que reste hasta la finalización de los cuatro años, perdiendo cualquier derecho que sobre la explotación hubiera efectuado. Asimismo, se perderá el derecho a la explotación de forma inmediata cuando no se cumplan las normas establecidas por El Ayuntamiento de La Rinconada para el cultivo de los huertos ecológicos.

El/la titular del huerto debe ser la persona que utilice con asiduidad el mismo, portando en todo momento la acreditación facilitada por el Ayuntamiento, permitiéndose la presencia en la parcela de otras personas sólo excepcionalmente y siempre que el/la titular los mantenga identificados y se corresponsabilice de sus actuaciones. Se llevará un control a lo largo de todo el año de la asistencia efectiva de los adjudicatarios, los cuales se comprometen a firmar un parte de asistencia, al menos dos veces por mes.

El espacio cedido se dedicará única y exclusivamente a la práctica de la horticultura ecológica, según las indicaciones que establezca el personal técnico del Proyecto que a tal efecto designe el Ayuntamiento de La Rinconada.

Se prohíbe el cultivo de especies arbóreas (a excepción de las ya existentes en el recinto), así como el empleo de estructuras permanentes como casetas, cajas de aperos o/y cualquier tipo de construcción no autorizada por el Ayuntamiento.

La delimitación de las huertas se realizará con materiales naturales, y se atenderá en todo momento las pautas que se marquen desde el equipo técnico responsable.

Las/os usuarias/os titulares de las licencias deberán mantener las parcelas en buenas condiciones, cultivándolas en su totalidad y con continuidad dentro del período agrícola. Las parcelas y zonas comunes deben mantenerse limpias de basuras y residuos, debiendo asegurarse la buena imagen de los huertos.

El Ayuntamiento establecerá turnos para el mantenimiento de las zonas comunes por parte de las/os hortelanas/os.

Los/las usuarios/as de los huertos tienen la obligación de usar de manera correcta y responsable el agua, dada su consideración de bien escaso. Las bocas de riego deberán estar bien cerradas para evitar fugas y por lo tanto malgasto de este bien, siendo responsable de las posibles sanciones por mal uso del agua la/el titular de la licencia. En caso de ser necesario, el Ayuntamiento podrá establecer turnos de riego.

El Ayuntamiento podrá disponer, a través de la correspondiente Ordenanza fiscal, y en aquellas circunstancias que lo aconsejaren, la imposición del pago de un canon de aprovechamiento de aguas, sobre las personas usuarias de los huertos de ocio, en función de los costes que conlleve el suministro, tanto en alta como en baja.

Queda totalmente prohibido hacer fuego y utilizar cualquier tipo de combustión.

Los/las usuarios/as de los huertos se atenderán a los horarios de apertura y cierre de las instalaciones fijados por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de La Rinconada podrá dictar el Reglamento o las normas de funcionamiento que considere pertinentes. Así mismo se reserva la facultad de inspeccionar en todo momento las parcelas objeto de licencia, y cursar las instrucciones y ordenes que considere oportunas para un mejor funcionamiento del programa.



- k) Por renuncia del titular.
- l) Por revocación del Ayuntamiento fundada en razones de interés general o circunstancias sobrevenidas de interés público.
- m) Por mutuo acuerdo de las partes.
- n) La constancia de que el adjudicatario sea titular o posea una explotación agrícola, fuere del tamaño que fuere, dentro o fuera de su domicilio.

Al finalizar el plazo de licencia, las/os titulares deberán dejar las parcelas libres y en perfecto estado de conservación, disponiendo el Ayuntamiento de potestad para acordar y ejecutar por sí el desalojo.

El Ayuntamiento de La Rinconada, se reserva la facultad de realizar, con carácter previo a la revocación de las licencias, los requerimientos de subsanación que considere oportunos.

SEXTA.- ÁMBITO JURISDICCIONAL.-

Las cuestiones que se deriven de la aplicación del presente Pliego quedan sometidas a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

En La Rinconada, a 26 de marzo de 2014

El Alcalde Presidente.

Fdo. Francisco Javier Fernández de los Tíos Torres.
(Código de comprobación de autenticidad al margen)



SOLICITUD HUERTOS EN SUPERFICIE PARA MAYORES

Apellidos Nombre. _____ N.I.F. _____

Calle.- _____ nº _____ Localidad. _____

Teléfono fijo. _____ Teléfono móvil. _____ Edad _____

SOLICITA.-

La ocupación especial del dominio público, sujeta a licencia de una parcela para uso de huerto ecológico, según el pliego de condiciones técnicas y administrativas para la ocupación especial de dominio público en parcelas de huerto municipal para personas mayores aprobado el _____.

REQUISITOS.-

- ☐ Ser mayor de 60 años.
- ☐ No padecer enfermedad o discapacidad que impida el cultivo de los huertos.
- ☐ Estar empadronado en el municipio antes del 17 de marzo de 2014, fecha de aprobación del pliego.
- ☐ Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de La Rinconada.
- ☐ No tener la posibilidad de explotar huertos en ningún tipo de explotación, fuere del tamaño que fuere, dentro o fuera de la localidad.

Documentación para aportar.-

- ☐ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que legalmente lo sustituya.
- ☐ Informe Médico de no padecer enfermedad o discapacidad que impida el cultivo de huertos en superficie.
- ☐ Declaración responsable de no cultivar ningún tipo de explotación, fuere del tamaño que fuere, dentro o fuera de la localidad, y estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de La Rinconada.



MO. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.

SOLICITUD HUERTOS (Jardineras en altura) PARA MAYORES CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Apellidos Nombre. _____ N.I.F. _____

Calle.- _____ nº _____ Localidad. _____

Teléfono fijo. _____ Teléfono móvil. _____ Edad _____

SOLICITA.-

La ocupación especial del dominio público, sujeta a licencia de una parcela para uso de huerto ecológico, según el pliego de condiciones técnicas y administrativas para la ocupación especial de dominio público en parcelas de huerto municipal para personas mayores aprobado el _____.

REQUISITOS.-

- ☐ Ser mayor de 60 años.
- ☐ No padecer enfermedad o discapacidad que impida el cultivo de los huertos.
- ☐ Estar empadronado en el municipio antes del 17 de marzo de 2014, fecha de aprobación del pliego.
- ☐ Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de La Rinconada.
- ☐ No tener la posibilidad de explotar huertos en ningún tipo de explotación, fuere del tamaño que fuere, dentro o fuera de la localidad.

Documentación para aportar.-

- ☐ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento legal que lo sustituya.
- ☐ Informe Médico de no padecer enfermedad o discapacidad que impida el cultivo de huertos en jardineras y de la necesidad de utilizar silla de ruedas para desplazarse.
- ☐ Declaración responsable de no cultivar ningún tipo de explotación, fuere del tamaño que fuere, dentro o fuera de la localidad, y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de La Rinconada.

EXCMO. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE HUERTOS DE OCIO DE MAYORES

Apellidos Nombre. _____ N.I.F. _____

Calle.- _____ nº _____ Localidad. _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el Ayuntamiento de La Rinconada que cumple con los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria para la ocupación especial de dominio público en parcelas de huerto municipal para personas mayores de la localidad, de

a) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de La Rinconada.

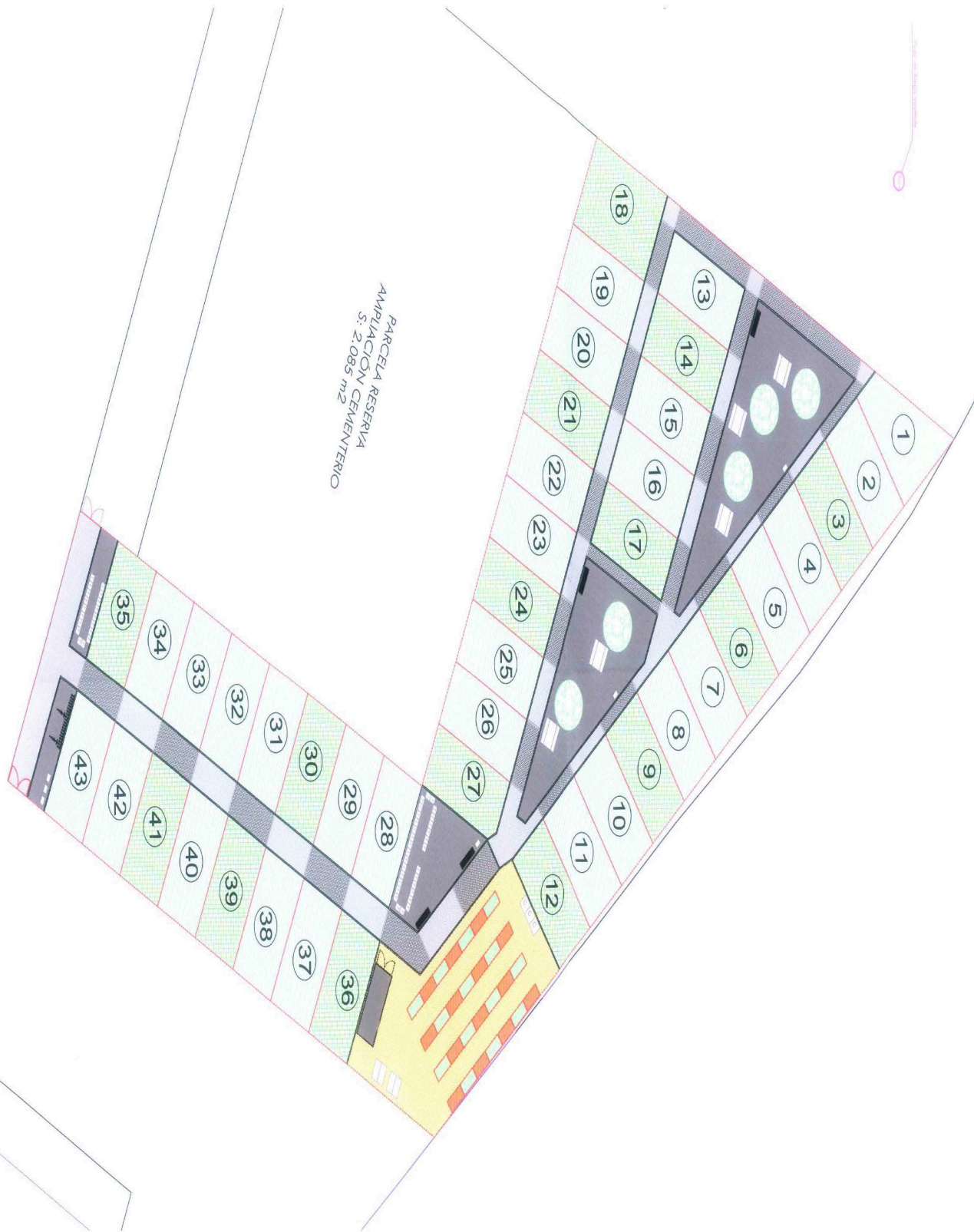
b) No poseer por ningún título ningún tipo de explotación agrícola, fuere del tamaño que fuere, dentro o fuera de su domicilio.

En La Rinconada, a _____ de _____ de 2014.

Firma de la persona solicitante

NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC285ECF198405EF342B8
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
FECHA DE FIRMA: 28/03/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429DD0101A3F45FCC





ANEXO I

ANEXO II

